

Jama, 31 de marzo del 2016

Señores

Socios

AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS AGIL SA

Ciudad.-

En Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 expedida por la Superintendencia de Compañía el 18 de octubre de 1992, publicada en el registro oficial # 44 del 13 de octubre del mismo año referente a las Obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de la empresa AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS AGIL SA, presento a ustedes mi informe y razonabilidad y suficiencia por la información presentada a ustedes por la administración, en relación a la marcha de la compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2015.

He obtenido toda la información de parte de la administración referente a documentos y registros para la revisión correspondiente.

La revisión fue realizada de acuerdo a la normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la empresa AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL SAN LUIS AGIL SA, que tiene como mayor fuente de ingreso la producción y venta palma africana, demuestra en sus estados financieros ventas razonable con respecto al costo y gasto que la empresa en el año corriente a necesitado para su funcionamiento dando un resultado positivo similar en porcentaje al año 2014. Todos sus estados financieros fueron llevados a través de registros contables de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptada y de acuerdo a las normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Todas las cifras presentadas están acorde a los estados financieros.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el ART. 279 de la ley de compañías.

COMISARIO
